

Bases convocatoria

Predoctoral AECC 2027



ÍNDICE

1. Objeto y finalidad	3
2. Requisitos	4
Requisitos de las personas solicitantes	4
Requisitos del/de la Director/a de Proyecto	4
Requisitos del grupo de investigación	5
Centro de investigación	5
3. Características de la ayuda	5
Duración	5
Ayuda económica	6
Dotación económica adicional: ayuda movilidad	7
Otros	7
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades	7
4. Solicitudes	9
Contenido de las solicitudes	10
Presentación de las solicitudes – Plataforma GMS	12
Plazo de presentación de solicitudes	12
5. Evaluación y selección	13
Criterios de evaluación	14
6. Resolución de la convocatoria	15
7. Formalización de la ayuda	16
Régimen jurídico general	16
Convenio marco	16
Anexo específico	16
8. Pago	17
9. Seguimiento del proyecto	18
Seguimiento científico	18
Seguimiento económico	19
Seguimiento divulgativo	19
Seguimiento final	19
Cambios del proyecto	20
10. Difusión	20
11. Resolución anticipada de la ayuda	21
12. Protección de datos de carácter personal	22
13. Final	26

RESUMEN CONVOCATORIA

	Objetivo	Fomentar la formación de personal investigador mediante una ayuda económica destinada a la realización de una tesis doctoral en cáncer
	Perfil solicitante	Etapa predoctoral (con ≤ 18 meses de contrato)
	Centro de investigación	Entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España
	Dotación económica	132.000€
	Duración	4 años

	Presentación de solicitudes	Apertura 15/09/2026 Cierre 15/10/2026
	Evaluación y selección	noviembre 2026 a marzo 2027
	Resolución*	marzo 2027
	Formalización	abril 2027 a noviembre 2027
	Inicio de la ayuda	Fecha límite 01/12/2027

**Fechas tentativas*

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.

La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

Se recomienda consultar el documento de *Preguntas frecuentes*.

1. Objeto y finalidad

La finalidad de estas ayudas económicas de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación) es promover la formación y la movilidad del personal investigador a través de la realización de una tesis doctoral en cáncer con el soporte de un grupo de investigación con acreditada trayectoria científica. El proyecto de investigación debe realizarse en un centro de investigación en la zona de influencia de la Sede Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante la "SP de la Asociación") que la convoca:

- | | | |
|-------------|---------------|--------------|
| - A Coruña | - Castellón | - Murcia |
| - Albacete | - Ciudad Real | - Navarra |
| - Alicante | - Córdoba | - Pontevedra |
| - Almería | - Granada | - Salamanca |
| - Aragón | - Huelva | - Sevilla |
| - Asturias | - Jaén | - Tarragona |
| - Badajoz | - La Rioja | - Toledo |
| - Baleares | - León | - Valencia |
| - Barcelona | - Madrid | - Valladolid |
| - Cantabria | - Málaga | - Vizcaya |

IMPORTANTE: es responsabilidad de la persona solicitante asegurarse de que solicita la ayuda predoctoral de la SP de la Asociación correspondiente al centro de investigación donde va a realizarse el proyecto.

Toda la gestión de la convocatoria se realizará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (*Grant Management System*, en adelante plataforma GMS), en la que podrá encontrar la documentación asociada.

2. Requisitos

Requisitos de las personas solicitantes

- **Título de Grado universitario** o equivalente.
- **Título de Máster:**
 - La persona solicitante deberá estar matriculada o en posesión del título de máster en el momento de solicitud de la ayuda si su título de grado tiene menos de 300 ECTS (*European Credit Transfer System*), conforme a la normativa del Sistema Universitario Español; en concreto, según las siguientes ordenaciones universitarias: Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado o Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
 - En titulaciones de doble grado de al menos 300 ECTS no será necesario el máster.
- **Expediente académico de grado igual o superior a 7,50/10** (sin incluir notas de máster).
 - En caso de estudios realizados fuera de España, deberá aportarse la equivalencia de notas al sistema de calificación español, emitida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Haber tenido un contrato predoctoral o haber estado matriculado en un Programa Oficial de Doctorado en España por un periodo máximo de 18 meses en el momento de inicio de la ayuda.
 - En estos casos, se deberá adjuntar a la solicitud la vida laboral actualizada.
- Las personas adjudicatarias no europeas deberán presentar el justificante de tramitación de la autorización de residencia temporal en un plazo máximo de dos meses tras la adjudicación.

Requisitos del/de la Director/a de Proyecto

- Estar en posesión del **Título de Doctor/a**.

- Tener vinculación con el centro de investigación y realizar la mayor parte de su actividad laboral en el mismo.
- Tener experiencia previa dirigiendo proyectos y capacidad de liderazgo demostrable.
- Si el/la Director/a de Proyecto no es Jefe/a de Grupo, será necesario contar con su aval para la inscripción de la solicitud. Este aval se formalizará mediante la firma de la carta de aceptación por parte del/de la Jefe/a de Grupo.

Requisitos del grupo de investigación

- El grupo de investigación debe pertenecer a un centro de investigación que se encuentre bajo la influencia de la SP de la Asociación que convoca la ayuda.
- Para centros de investigación en red se considerará la localización geográfica del centro físico donde los solicitantes vayan a realizar el proyecto científico.

Centro de investigación

- A efectos de esta convocatoria, se entenderá por centro de investigación (en adelante, Centro): toda entidad pública o privada sin ánimo de lucro capacitada para la investigación científica en España. No se aceptarán proyectos desarrollados en laboratorios de investigación industrial. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación con donaciones de empresas privadas.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda y el contrato predoctoral tendrán una duración máxima de **4 años** conforme a la legislación vigente en materia de contratación predoctoral. Si las personas adjudicatarias han tenido un contrato predoctoral antes del inicio de la ayuda, dicho periodo se descontará de los 4 años de duración máxima.

Aquellas personas adjudicatarias que disfruten de una baja laboral por maternidad/paternidad durante el periodo de vigencia de la ayuda podrán ampliar su duración por un periodo equivalente a 6 meses. Esta situación deberá comunicarse a

la Fundación en cuanto se tenga conocimiento de ella, a través de la plataforma GMS mediante una modificación (*Change Request*), y solicitarse antes del fin de la ayuda.

Si la persona adjudicataria obtiene el Título de Doctor/a antes de la fecha de finalización de la cuarta anualidad de la ayuda y cuenta con el visto bueno del Centro, se iniciará, salvo renuncia expresa, el periodo de orientación postdoctoral (POP) por el tiempo restante hasta la finalización del contrato y, como máximo, durante 12 meses (art. 21.a de la Ley 17/2022, que modifica la Ley 14/2011). En ningún caso la finalización del contrato será posterior a la fecha fin de la cuarta anualidad de la ayuda. Durante este periodo se realizarán tareas de investigación orientadas a consolidar su especialización, manteniendo al/a la mismo/a Director/a del trabajo de investigación. La ayuda económica mensual para cubrir el contrato durante el POP será la correspondiente al cuarto año del periodo predoctoral, sin aportación económica adicional para financiar este periodo.

Ayuda económica

Esta ayuda está dotada de un total de **132.000 euros brutos** a razón de 33.000 euros brutos al año destinados a cubrir la nómina, cotización a la Seguridad Social e indemnización por fin de contrato, sin perjuicio de que la persona adjudicataria pueda percibir un importe mayor como complementos salariales por el Centro. La ayuda será gestionada por el Centro o su entidad gestora y destinada exclusivamente a cubrir gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados de la contratación de la persona adjudicataria, incluyendo los costes de indemnización por finalización del contrato. En ningún caso podrán imputarse costes derivados de indemnizaciones por despido u otras situaciones, reclamaciones de cualquier naturaleza, ni recargos o sanciones impuestas al Centro por una cotización incorrecta o indebida, o por cualquier otra causa.

La Fundación, en su condición de sujeto obligado conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, deberá aplicar las medidas de diligencia debida y verificación que resulten exigibles en relación con las personas físicas o jurídicas adjudicatarias de sus ayudas. En consecuencia, la concesión de cualquier ayuda quedará condicionada a la previa aportación, revisión y validación por parte de la Fundación de toda la documentación

e información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Dotación económica adicional: ayuda movilidad

La Fundación podrá conceder un importe **máximo de 5.000 euros adicionales** para la realización de estancias de hasta un máximo de 12 meses en centros de investigación de referencia nacional o internacional, siempre que la estancia implique cambio de residencia respecto del domicilio habitual y familiar y estén ubicados en una localidad distinta al Centro en la que se desarrolla el proyecto.

La ayuda se puede repartir a lo largo de varias estancias de corta duración, siempre y cuando las estancias se realicen durante la vigencia del anexo específico de la ayuda concedida por la Fundación y no se supere ni la cuantía ni la duración establecida. Se permiten estancias superiores a 12 meses, previo visto bueno de las partes que intervienen en el anexo específico, pero solo se podrá emplear la ayuda económica de la Fundación durante los primeros 12 meses.

No se permitirá imputar estancias que tengan como finalidad la asistencia a congresos o conferencias.

La dotación económica podrá destinarse a sufragar los gastos indicados en la *Guía de elegibilidad y justificación* de gastos vigente, disponible en la plataforma GMS.

Dicha ayuda deberá solicitarse en caso de resultar adjudicatario/a, siguiendo las instrucciones de la Fundación. La concesión de esta ayuda a movilidad será a la sola discreción de la Fundación y la SP de la Asociación. La ayuda se ingresará a la finalización de la estancia y previa presentación de la documentación requerida a la Fundación.

Otros

Además de lo anterior, la Fundación valorará la posibilidad de ofertar una formación sobre la humanización de la investigación.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- Persona solicitante

- Las personas solicitantes solo podrán presentar una solicitud a las ayudas predoctorales de la Fundación por convocatoria, con independencia de la SP de la Asociación que las convoque.
- Una persona solicitante solo podrá presentarse a una convocatoria de ayudas a Talento de la Fundación dentro del mismo año.
- Esta ayuda es compatible con cualquier otra ayuda de la Fundación de anteriores convocatorias.
- Si se desea compatibilizar la ayuda AECC con actividad asistencial, se recomienda consultar las bases de la convocatoria Clínico Junior en el Territorio AECC.
- La persona que haya quedado en posición de suplencia en la convocatoria anterior podrá presentarse a esta nueva convocatoria.
- **Director/a de Proyecto**
 - Solo se reconocerá una persona como Director/a de Proyecto, por lo que no se reconoce la figura del/de la Codirector/a de Proyecto.
 - No existen incompatibilidades relacionadas con la dirección del proyecto por parte de investigadores/as que hayan actuado como Directores/as de Proyecto en convocatorias predoctorales anteriores de la Fundación. El/la Director/a de Proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el Centro donde se llevará a cabo el proyecto.
 - Cada Director/a de Proyecto podrá avalar únicamente a una persona solicitante en esta convocatoria. Asimismo, cada grupo de investigación podrá acoger únicamente a un solicitante. Se descartarán las solicitudes que pertenezcan al mismo grupo de investigación, independientemente de que cuenten con Directores/as de proyecto distintos, considerándose que pertenecen al mismo grupo cuando estén avaladas por el/la mismo/a Jefe/a de Grupo.
- **Otros**
 - La ayuda exigirá la realización del proyecto de investigación presentado.
 - **Actividad docente:** existe la posibilidad de realizar actividad docente, siempre y cuando esta labor no suponga más de lo permitido por la ley vigente y sea previamente notificada y aceptada por la Fundación a través de la plataforma GMS mediante una modificación (*Change Request*).

- La presente ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia en un centro de investigación de referencia.

En todos los casos, la persona solicitante deberá comunicar a la Fundación cualquier posible causa de incompatibilidad. Para más información, puede consultarse el documento *Preguntas frecuentes* disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Solicitudes

Las personas solicitantes solo podrán presentar una propuesta. Si un mismo proyecto se presenta en más de una solicitud, todas serán descartadas.

En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentarse en futuras convocatorias siempre que haya realizado cambios relevantes en el proyecto presentado o en el Centro de realización del proyecto, de acuerdo con las observaciones del informe de evaluación.

En este sentido, la Fundación conservará las memorias científicas de los proyectos presentados durante 5 años para verificar que las nuevas candidaturas incorporan modificaciones sustanciales.

Todos los proyectos deberán cumplir la normativa legal vigente y los principios éticos aplicables.

Se permite el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) como apoyo para la redacción, traducción, mejora del lenguaje, generación o revisión de código, estructuración de ideas y otras tareas relacionadas con la preparación de la solicitud. La persona solicitante será responsable en todo momento del contenido final presentado y deberá garantizar su exactitud, integridad y adecuación a las bases de la convocatoria. Siempre que sea posible, se recomienda declarar el uso de dichas herramientas.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica (CV y memoria científica) y la documentación administrativa (títulos académicos y carta de admisión) podrá ser presentada en **castellano o inglés**, en formato PDF.

- **DNI original** (*Applicant Valid ID*) escaneado por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte en vigor.
 - En caso de adjudicación, las personas solicitantes con nacionalidad de países no pertenecientes a la UE deberán presentar el justificante de tramitación de la autorización de residencia temporal en un plazo máximo de dos meses desde la adjudicación. De no hacerlo, no podrá formalizarse la ayuda y la solicitud quedará denegada.
- **Curriculum Vitae (CV) de la persona solicitante** (*Applicant CV*), máximo 5 páginas, según la plantilla de la Fundación.
 - Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y en las patentes.
- **Título de Licenciatura/Grado original** (*Bachelor's Degree*) escaneado, expedido por una universidad española o extranjera. En su lugar también se aceptará el justificante de haber abonado los gastos de expedición del título.
- **Expediente Académico de Grado oficial** firmado y emitido por la universidad, o **Suplemento Europeo al Título** (*Academic Transcript*). Debe incluir:
 - La fecha de finalización de los estudios,
 - Las calificaciones de cada asignatura con sus fechas de obtención.
 - La nota media final en escala 0-10.
 - Para títulos expedidos en el extranjero, deberá presentarse la equivalencia de nota media emitida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. No es necesaria la homologación del título.
- **Título de Máster** (*MSc degree*)
 - Obligatorio en titulaciones de menos de 300 ECTS. Se podrá presentar el justificante de abono de las tasas de expedición o el justificante de admisión (en caso de estar cursando el máster en la actualidad).

- Las titulaciones de grado de 5 o 6 años (Farmacia, Veterinaria, Odontología y Medicina) no requieren máster, al haber realizado el número de créditos requeridos para acceder al doctorado (nivel 3 MECES).
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del/de la Director/a de Proyecto** (*Project Director CVA*) generado con el editor online FECYT/MICIU (<https://cvn.fecyt.es/editor/>) en formato preferente AEI, máximo 5 páginas.
 - Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y en las patentes.
 - El CVA deberá incluir un breve resumen de la trayectoria (CV narrativo), en el que destaque sus principales contribuciones y logros. En su valoración se tendrá en cuenta no solo la generación de conocimiento científico, sino también aspectos como la formación y supervisión de personal, las actividades de evaluación científica, divulgación...
- **Memoria científica** (*Proposal*) plantilla Fundación,
- **Carta acreditativa de admisión en el centro de investigación** (*Letter of Support from the Research Center*) plantilla Fundación, firmada por un representante legal del Centro y por el/la Director/a de Proyecto. Si este/a no fuera Jefe/a de Grupo, la carta deberá incluir también la firma del/de la Jefe/a de Grupo para avalar la solicitud.
 - Deberá justificar el interés y la viabilidad de la línea de trabajo que desarrollará la persona solicitante.
 - Deberá indicar que, en caso de adjudicación, el centro firmará un convenio de colaboración con la Fundación.
 - Deberá incluir una mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación una participación en la explotación de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación y en los ingresos derivados de dicha explotación, en los términos a definir en el convenio correspondiente.
- Informe de **vida laboral** expedido por la Tesorería de la Seguridad Social (<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Vida+laboral+e+informes/Informes+sobre+tu+situacion+laboral/Informe+de+tu+vida+laboral>) en aquellos casos en los que se cuente con contrato predoctoral previo en España.

- **Programa de doctorado (PhD Program).** Si la persona solicitante está inscrita/admitida en un programa de doctorado, deberá adjuntar el justificante de admisión o la matrícula. No obstante, si la persona solicitante resulta adjudicataria, deberá estar admitida en un programa de doctorado en el momento de inicio de la ayuda predoctoral, conforme a la legislación vigente de contratación predoctoral

Durante el proceso de revisión de solicitudes la Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

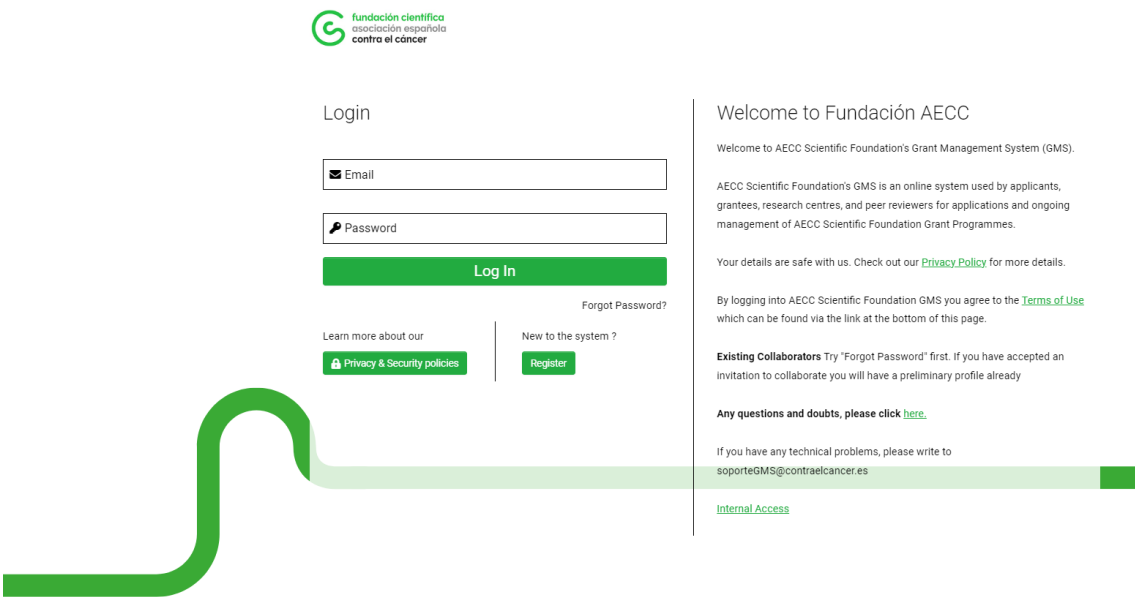
Se ruega completar la información de la presente convocatoria de manera detallada. Solo será evaluada la información contenida en estos documentos.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto, o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

Presentación de las solicitudes – Plataforma GMS

Las personas solicitantes deberán estar registradas en la plataforma GMS https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp

Para registrarse debe hacer clic en *New to the system? Register*:



The screenshot shows the login interface for the GMS platform. On the left, there is a 'Login' section with fields for 'Email' and 'Password', a 'Log In' button, and links for 'Learn more about our Privacy & Security policies' and 'New to the system? Register'. On the right, there is a 'Welcome to Fundación AECC' section with a welcome message, a description of the GMS system, a link to the 'Privacy Policy', and a link to the 'Terms of Use'. At the bottom right, there are links for 'Existing Collaborators', 'Any questions and doubts', and 'Internal Access'.

Una vez acceda a la plataforma GMS con su correo electrónico y contraseña, podrá consultar el *Manual de GMS para usuarios externos – Gestión de solicitudes*, así como la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.).

Solo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abre el **15 de septiembre de 2026** y finaliza el **15 de octubre de 2026** a las 15:00h (horario peninsular).

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y solo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma GMS.**

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes de su envío. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma GMS. Se recomienda acceder con frecuencia para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

5. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria. Las

personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma GMS.

La Fundación podrá utilizar herramientas basadas en inteligencia artificial como apoyo en determinadas tareas de revisión de solicitudes, así como en otras tareas administrativas y de gestión asociadas a la convocatoria. Dichas herramientas tendrán una función exclusivamente auxiliar y no participarán en la evaluación de las solicitudes ni en la adopción de decisiones sobre la admisión, evaluación, selección o concesión de ayudas. La evaluación de las propuestas y las decisiones relativas a la convocatoria serán realizadas en todo caso por los evaluadores, comités y órganos competentes correspondientes.

Solo se tendrá en cuenta la información presentada en la plataforma GMS antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Se realizará una preselección de las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos de la convocatoria, en función de la calificación obtenida en el expediente académico. En cada sede se preseleccionará un número de candidaturas proporcional al número de ayudas presupuestadas. Con carácter general, se preseleccionarán diez solicitudes por cada ayuda presupuestada, siempre que el volumen de solicitudes recibidas lo permita.

Las solicitudes preseleccionadas serán sometidas a una evaluación científico-técnica por la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, AEI), organismo responsable de todo el proceso de evaluación. Las propuestas presentadas en años consecutivos pueden ser valoradas por expertos distintos, por lo que la puntuación puede variar. Los paneles de evaluación experta se conformarán atendiendo a criterios de paridad, siempre que la disponibilidad de perfiles con experiencia en las distintas tipologías de proyectos lo permita.

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares de la persona solicitante** (0-30 puntos): expediente académico, publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, estancias formativas en otros centros, etc. Los méritos se valorarán en función del tiempo efectivo de actividad investigadora de la

persona solicitante. No se penalizará no haber realizado estancias en el extranjero ni la permanencia en el mismo grupo de investigación.

- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-40 puntos): novedad, significado biológico e importancia de la propuesta para los/las pacientes y la sociedad.
- **Historial científico del grupo de investigación** (0-30 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado, con especial relevancia a los méritos del/de la Director/a de Proyecto. Los méritos se valorarán en función del tiempo efectivo de actividad investigadora del/de la Director/a de Proyecto.

6. Resolución de la convocatoria

El consejo de la SP de la Asociación seleccionará a las personas adjudicatarias basándose en la lista de puntuaciones de la AEI, proporcionada por la Fundación, así como en las líneas estratégicas de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación) y la Fundación, en caso de haberla. La decisión será comunicada al Patronato, que deberá ratificar la decisión final de adjudicación, que será firme y no recurrible.

La fecha de resolución esperada de la convocatoria se incluye dentro de la información de la convocatoria en la plataforma GMS.

Todas las personas solicitantes serán informadas, a través de la plataforma GMS, sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato. Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado *Email*, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma GMS a la dirección de correo electrónico con la que se haya registrado. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán tener acceso al informe de evaluación tras la resolución de la ayuda. Este informe corresponde al resultado agregado de las evaluaciones individuales realizadas sobre la candidatura.

La resolución de la convocatoria podrá ser publicada en la web de la Asociación en el Área del investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador.

Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación firmada (plantilla de Fundación, formato PDF) y el informe de vida laboral expedido por la

Tesorería de la Seguridad Social (<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Vida+laboral+e+informes/Informes+sobre+tu+situacion+laboral/Informe+de+tu+vida+laboral>) a través de la plataforma GMS. Asimismo, deberá participar en aquellos actos institucionales y de divulgación en los que sea requerida, como la asistencia a jornadas o eventos enfocados a la divulgación científica del proyecto.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la SP de la Asociación y/o de la Fundación.

7. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2027**.

Régimen jurídico general

La formalización de la Ayuda se llevará a cabo mediante la firma de un anexo específico al convenio marco suscrito con el Centro o su entidad gestora. Tanto el convenio marco como el anexo específico se firmarán de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

Convenio marco

La Fundación y el Centro donde se desarrollará el proyecto suscribirán un convenio marco, en caso de no tener uno ya vigente, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo.

El Centro será responsable de hacer extensivo el contenido de este convenio a las partes firmantes del anexo específico.

Anexo específico

La formalización de la ayuda se realizará a través de la firma de un anexo específico al convenio marco en el que se regulen las condiciones particulares, como la

identidad de la persona adjudicataria, el/la Director/a de Proyecto, el importe de la ayuda, la duración, entre otros aspectos relevantes.

Esta ayuda se destinará íntegramente a la cobertura económica de un contrato laboral entre la persona adjudicataria y el Centro, de acuerdo con la normativa legal vigente.

La relación contractual entre el personal adjudicatario de la ayuda y el Centro no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la Fundación o la SP de la Asociación con el Centro de investigación y la persona adjudicataria. Es decir, no corresponde a la Fundación ni a la SP de la Asociación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona adjudicataria, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación ni a la SP de la Asociación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro y la persona adjudicataria en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación y la SP de la Asociación no se responsabilizan de la actuación de la persona adjudicataria que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a terceros.

8. Pago

La dotación económica será abonada al Centro y gestionada por el mismo.

La persona adjudicataria deberá recibir el importe íntegro de la ayuda, descontando la cotización a la Seguridad Social, seguros y la indemnización por fin de contrato correspondiente de acuerdo con la legislación vigente aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del Centro.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las tablas salariales de cada Centro, este podrá distribuir la ayuda económica otorgada entre las diferentes anualidades, siendo posible el traspaso de remanentes de una anualidad a otra. En cualquier caso, el total

de la dotación económica otorgada deberá emplearse para la cobertura de gastos salariales.

Teniendo en cuenta la procedencia de la ayuda económica concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del Centro.

No se efectuará ningún pago, desembolso o transferencia de fondos hasta que la Fundación haya completado satisfactoriamente la verificación de la documentación exigida en cumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

9. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la plataforma GMS utilizada para la presentación de la solicitud. La persona adjudicataria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La SP de la Asociación y/o la Fundación se reservan el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

La persona adjudicataria deberá enviar a la Fundación un informe anual sobre los avances de su proyecto avalado por su Director/a de Proyecto. Si el proyecto cuenta con la evaluación de un comité de tesis, la persona adjudicataria deberá enviar a la Fundación una copia de los informes de seguimiento de dicho comité. En caso de no existir comité de tesis, la Fundación recomienda encarecidamente su organización.

La SP de la Asociación y/o la Fundación podrán convocar a la persona adjudicataria para hacer públicos sus resultados más destacados en el curso de una reunión científica organizada por cualquiera de ellos.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de la Fundación, estos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de *Open Access* de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán

ser compartidos en abierto según los criterios especificados en el documento mencionado anteriormente, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Los modelos computacionales, estructurales, matemáticos o de inteligencia artificial desarrollados en el marco del proyecto deberán ponerse a disposición de la comunidad científica mediante su depósito en repositorios públicos adecuados, garantizando su accesibilidad, reutilización y reproducibilidad.

Los modelos biológicos generados en el proyecto (incluyendo modelos animales, organoides, líneas celulares u otros recursos experimentales) deberán conservarse adecuadamente y ponerse a disposición de la comunidad científica mediante mecanismos de acceso razonables y compatibles con las limitaciones técnicas, legales, éticas, económicas o de propiedad intelectual aplicables.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el Centro deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, la persona adjudicataria presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Seguimiento final

Al finalizar el periodo de ejecución de la ayuda, la persona adjudicataria deberá presentar una memoria final científica con todos los resultados obtenidos durante el proyecto, junto con el seguimiento económico de la última anualidad y la información divulgativa resumen de todo el proyecto. Asimismo, deberá proporcionarse una copia de la tesis doctoral.

Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma GMS, mediante la solicitud de una modificación (*Change Request*).

10. Difusión

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación facilitará a la persona adjudicataria las instrucciones y pautas de seguimiento y difusión requeridas a través de las *Brand Guidelines*, que estarán disponibles en la plataforma GMS, y/o mediante comunicaciones vía email.

Según lo establecido, la persona adjudicataria deberá citar siempre a la SP de la Asociación como entidad financiadora del proyecto de investigación, y en su caso, a Fundación, en cualquier comunicación científica, oral o escrita, relativa al mismo y/o los resultados derivados de la ayuda concedida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), y mencionar el apoyo de la SP de la Asociación en cualquier comunicación dirigida a sociedad y medios de comunicación.

La persona adjudicataria deberá enviar a la Fundación una copia de los artículos científicos una vez aceptados y con carácter previo a su publicación, para poder coordinar una comunicación conjunta con el Centro. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Como parte de los planes de difusión y comunicación corporativa de la Fundación, la Asociación y sus SP, estas entidades podrán utilizar la información del proyecto seleccionado y sus resultados, así como requerir la participación de la persona adjudicataria en actos y/o actividades de difusión y divulgación del proyecto y sus resultados, organizados o promovidos por aquellas, así como en otras iniciativas, incluidos los programas de mentoría en los que participe la Fundación.

Además, la persona adjudicataria deberá realizar, durante el periodo de ejecución de la ayuda, una visita a la SP de la Asociación correspondiente. Esta visita tendrá como finalidad dar a conocer la misión, los valores, las líneas de actuación y las actividades desarrolladas por la Asociación, así como fomentar el vínculo entre las personas adjudicatarias y la entidad financiadora.

11. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y el/la Director/a de Proyecto, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, en el caso del/de la Director/a de Proyecto y exclusivamente a criterio de la Fundación, se autorice su sustitución por otra persona, previa petición motivada.
- La no presentación de información requerida por parte de la Fundación, como, por ejemplo, los informes de seguimiento.
- La falsedad documental o la no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las relaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del Centro.
- En caso de que el Centro o la persona adjudicataria aceptara otra ayuda con dotación económica destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado, y no comunicara por escrito y de manera inmediata su renuncia a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio marco y anexo/s específico/s.

En todos estos casos, la SP de la Asociación y la Fundación estudiarán las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el programa o, en su caso, resolver la ayuda, debiendo el Centro devolver las cantidades percibidas o las no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar a la persona adjudicataria con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Fundación, de cualquier tipo.

En caso de que la persona adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, esta deberá ser razonada y se procederá por parte del Centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los

motivos alegados por el Centro en su renuncia, reservándose el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

12. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), cuyos datos de contacto son los siguientes:

- NIF: G-28655033
- Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid
- Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Características del tratamiento de datos

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que la Fundación, procese su información personal para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria a través de la plataforma GMS, incluyendo la recepción, verificación de elegibilidad, revisión, análisis, evaluación y selección de las solicitudes presentadas. Para el desarrollo de tareas administrativas y de gestión asociadas a la convocatoria, la Fundación podrá utilizar herramientas tecnológicas de apoyo, incluidas herramientas basadas en inteligencia artificial. En ningún caso dichas herramientas participarán en la evaluación de las solicitudes ni en la adopción de decisiones sobre la admisión, evaluación, selección o concesión de ayudas. Todo ello, basado en la ejecución de la relación precontractual con el solicitante. En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas web y redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos->

aecc/ultimos-proyectos-adjudicados y www.contraelcancer.es/es/area-investigador donde se publicará la lista oficial de personas adjudicatarias y suplentes.

- Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y de sus resultados, a través de las páginas web, y redes sociales titularidad de la Fundación y de la Asociación, tienen como finalidad garantizar la debida transparencia que ha de ofrecer la Fundación. En este contexto, el tratamiento de los datos personales se basa en la legitimación derivada de la ejecución de la relación precontractual y, en su caso, contractual entre la persona solicitante y la Fundación,
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora.

Igualmente, tal y como se informa en la [política de privacidad de la plataforma GMS](#), sus datos podrán ser tratados para otras finalidades a elección del solicitante, a las que el solicitante podrá autorizar expresamente a través de la plataforma GMS, como envío de información sobre proyectos, servicios, y/o eventos en los que participe u organice Fundación, así como basadas en el interés legítimo de Fundación. Estos tratamientos basados en el interés legítimo de la Fundación se realizan tras la correspondiente evaluación de adecuación, necesidad y proporcionalidad, garantizando en todo momento los derechos y libertades de las personas interesadas. Las personas interesadas podrán solicitar información adicional sobre dicho análisis a través del Delegado de Protección de Datos de la Fundación.

El Responsable únicamente recabará los datos personales de las personas solicitantes que sean necesarios para poder llevar a cabo las finalidades plasmadas.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial de la persona solicitante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

Asimismo, cuando resulte necesario para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la convocatoria o para gestionar ampliaciones de la duración de la

ayuda previstas en las presentes bases, el Responsable podrá tratar la documentación justificativa aportada por las personas solicitantes o adjudicatarias relativa a situaciones de maternidad, paternidad, nacimiento y cuidado de menor, incapacidad temporal u otras circunstancias equivalentes. Dicha documentación será tratada exclusivamente para verificar la concurrencia de las circunstancias alegadas y, cuando proceda, podrá contener categorías especiales de datos personales, en particular datos relativos a la salud.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio marco y anexo/s específico que regula la ayuda en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y, en caso de que lo autorice expresamente en el momento correspondiente, podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades en las que participe o colabore la Fundación y que puedan ser de interés del usuario.

Si bien, tal y como informamos en el apartado Solicitudes, la memoria científica, incluyendo por tanto los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior y que, en su caso, cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario). Por lo tanto, si la persona solicitante no los facilita o no lo hace correctamente, no podrá participar en la presente convocatoria.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que la Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la AEI, con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades anteriormente indicadas.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G-28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular, y realizar las auditorías que considere necesarias, además de llevar a cabo las gestiones administrativas para cumplir el objetivo del convenio marco y anexo específico de la ayuda.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Asimismo, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos en la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, cuando deban realizarse transferencias internacionales de datos fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016 de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros implicados, así como sobre los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos, puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los datos

La Fundación tiene implantadas medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su alteración, pérdida,

tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos.

Responsabilidad de las personas solicitantes

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados son, en su caso, verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsables de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos. Para ello, podrán dirigir un escrito a la Fundación, indicando como referencia el nombre de la convocatoria, a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es. Asimismo, si consideran que sus derechos no están siendo atendidos adecuadamente, podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

13. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según el criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

javier.silva@contraelcancer.es / fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma GMS** dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca del Centro y documentación asociada** dirigirse a:

centros.fundacion@contraelcancer.es

